HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza N° 2616/12, Y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de comodato con el Sr. Luis Alberto RODRIGUEZ, concediéndole el uso gratuito del espacio público enclavado en la esquina Sur-Este de la Plaza "General San Martin", determinada por las calles Av. Iriondo e Independencia de esta ciudad;

Que la actividad desarrollada por el Sr. RODRIGUEZ era la explotación de juegos infantiles (calesitas, autitos a batería, inflables);

Que en dicha normativa se establecía que el Sr. RODRIGUEZ tomaba a su cargo los costos de suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de la actividad, como así también el de la contratación de un seguro de responsabilidad civil;

Que la Municipalidad podía disponer de manera gratuita, como condición del préstamo de uso, los juegos descriptos en cualquier día y horario durante todo el año para Escuelas, Instituciones y Eventos;

Que el plazo de duración del contrato fue de un año, el cual ha caducado;

Que sería conveniente conceder una nueva autorización;

Que para la celebración del mencionado contrato de comodato, resulta prescindible el llamado a licitación previsto en el artículo 11 de la Ley 2756;

Que por lo expuesto, se requiere la regulación y el dictado de la norma legal pertinente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2737/15

Artículo 1º): Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de comodato con el Sr. Luis Alberto Rodríguez D.N.I. N° 35.225.919, CUIT 20-35225919-6, con domicilio en calle Batalla de Tucumán N° 2173 de esta ciudad, sobre el espacio Sur-Este de la Plaza "General San Martin", sobre calles Av. Iriondo e Independencia, para el funcionamiento de juegos infantiles(calesita, autitos a batería, inflables) durante los días Sábados, Domingos y Feriados.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. NUEVO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO, SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Artículo 2º): Resérvese el derecho por parte del Municipio de poder disponer gratuitamente de los juegos mencionados durante la vigencia del contrato, en los días y horarios que este determine, a fin de que los mismos puedan ser utilizados por las Escuelas, Instituciones y Eventos que así lo requieran y en lugar que el Municipio indique.

Artículo 3º): Sera a cargo del Sr. Luis Alberto Rodríguez el costo de suministro de energía eléctrica para el funcionamiento la actividad descripta ut-supra, debiendo expedir el Municipio todo tipo de documentación necesaria para ser presentada ante el organismo competente en la materia.

Artículo 4º): El Sr. Luis Alberto Rodríguez se obliga a la contratación de un seguro de responsabilidad civil por los posibles daños a terceros que se pudieran producir con su actividad, declarando que los juegos se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento.

Artículo 5º): Sera obligación del Comodatario el retiro de los juegos infantiles una vez culminados los días en los que se le autoriza su instalación, excepto el de la calesita.

Artículo 6°): El plazo de la presente autorización será de un (1) año contado a partir de la firma del contrato respectivo y previa presentación de póliza de seguros de responsabilidad civil.

Artículo 7°): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR MAYORIA, CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2015, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 10 DE ABRIL DE 2015.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ABO. NICOLAS E. CUESTAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2737/15**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 041/2015**

FECHA: **14/04/2015**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE